CALIFICACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL 2025

1. LA DENOMINACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y EL DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Razón social: **FUNDACIÓN AMARELLA**

NIT: 901.925.914-5

Domicilio: Cr 48 No. 150 A 63 In 1 Ap 502

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

La **FUNDACIÓN AMARELLA** tiene como objeto principal de impulsar el liderazgo de las personas rurales, especialmente de las mujeres, a través del diseño, formulación e implementación de planes, programas y proyectos, que promueven el desarrollo personal, la integración y participación social y comunitaria.

El anterior objeto social está catalogado dentro de la actividad meritoria identificada con el código CIIU 8559 ("Otros tipos de educación n.c.p."), enfocada en el desarrollo de liderazgo de comunidades rurales, especialmente mujeres, las cuales históricamente han sido definidas como una población vulnerable, y de especial protección.

3. EL MONTO Y EL DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO O EXCEDENTE NETO, CUANDO CORRESPONDA.

La fundación Amarella, no distribuye beneficios, utilidades ni cualquier otro símil de naturaleza, y no cuenta con excedentes financieros, y en caso de que los hubiera se destinarán para causas sociales, específicamente actividades de promoción de liderazgo en las mujeres rurales de Colombia y las Américas.

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS GERENCIALES, DIRECTIVOS O DE CONTROL; ASÍ COMO DE LOS FUNDADORES.

REPRESENTANTE LEGALY MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LILIANA JIMENEZ MOLINA C.C. 43.583.036
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DAVID BALLESTEROS RIVERA C.C. 1.026.280.482
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EMMANUEL SANCHEZ JIMENEZ C.C. 1.004.519.124
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANTHONY J MORCILIO PASAPORTE. 655.762.223
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAULA LADINO LOPEZ C.C. 1.032.475.923
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BRIAN GOMEZ RODRIGUEZ C.C. 1.070.962.435

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ERIKA MONDRAGON GAITAN C.C. 52.525.573
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SANTIAGO CORREA MESA C.C. 1.037.672.602

5. MONTO TOTAL DE PAGOS SALARIALES A LOS MIEMBROS DIRECTIVOS

El total de pagos realizados en el año 2025 a los miembros directivos de la corporación por concepto de salarios y prestaciones sociales a la fecha es de cero pesos (0$)

6. MONTO DEL PATRIMONIO 2025

La fundación inicio con un patrimonio inicial de cinco millones de pesos ($5.000.000 M/te), conforme al balance inicial de este, debidamente suscrito el 07 de marzo de 2025.

7. IDENTIFICACIÓN DE LOS DONANTES Y LOS MONTOS RECIBIDOS DURANTE EL AÑO (CONSOLIDADO); DESCRIBIENDO LA DESTINACIÓN DE LAS DONACIONES Y EL PLAZO PROYECTADO PARA SU EJECUCIÓN, INCLUYENDO LAS DONACIONES QUE SE PERCIBAN EN EVENTOS COLECTIVOS.

No aplica. En el 2025 no se recibieron donaciones.

8. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS CON DATOS SOBRE LOS PROYECTOS EN CURSO Y LOS FINALIZADOS, LOS INGRESOS, LOS CONTRATOS REALIZADOS, SUBSIDIOS Y APORTES RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS METAS LOGRADAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

El balance de apertura de la Fundación Amarella, podrá ser visualizados en los anexos de este documento

9. CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL CON LA DECLARACIÓN DE RENTA DONDE SE EVIDENCIE QUE HAN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DURANTE EL RESPECTIVO AÑO QUE SE EXIGEN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, CON LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

La certificación emitida mediante el cual LA FUNDACIÓN AMARELLA cumple con los requisitos, podrá ser visualizados en los anexos de este documento

10. EL NÚMERO DEL FORMULARIO, NÚMERO DEL RADICADO O DEL AUTOADHESIVO Y LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DEL AÑO GRAVABLE ANTERIOR AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, SI ÉSTA YA HA SIDO PRESENTADA.

Por iniciar actividades en el año 2025, la Fundación Amarella no ha presentado declaraciones de renta, pues su obligación inicial, es en el año 2026, por tanto, se entrega balance de apertura para su consulta en los anexos de este documento

11. LOS RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD

No aplica. En el 2025 no se recibieron donaciones.

12. COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL O MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, EN LA QUE SE AUTORICE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ACTUALICE A LA ENTIDAD EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Se adjunta copia del Acta No. 2 de la Junta Directiva realizada el 27 de mayo del año 2025, el cual puede ser consultado en los anexos de este documento.

13. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DONDE SE INDIQUE LO SIGUIENTE: (I) QUE EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES MERITORIAS Y QUE LAS MISMAS SON DE INTERÉS GENERAL Y DE ACCESO A LA COMUNIDAD. (II). QUE LOS APORTES NO SON REEMBOLSABLES BAJO NINGUNA MODALIDAD Y QUE NO GENERAN DERECHO DE RETORNO PARA EL APORTANTE, NI DIRECTA, NI INDIRECTAMENTE DURANTE SU EXISTENCIA, NI EN SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. (III). QUE SUS EXCEDENTES NO SON DISTRIBUIDOS BAJO NINGUNA MODALIDAD, NI DIRECTA, NI INDIRECTAMENTE, DURANTE SU EXISTENCIA, NI EN SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. (IV). QUE SE IDENTIFIQUEN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD, ENTENDIDOS COMO LOS QUE EJERCEN AQUELLOS QUE TOMAN DECISIONES RESPECTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA, DE LAS ACTIVIDADES MERITORIAS DEL INTERÉS GENERAL Y EL ACCESO A LA COMUNIDAD.

Esta información se encuentra en certificación relacionada en enlace del numeral 14.

14. SI EN LOS ESTATUTOS NO FIGURA LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL APARTADO ANTERIOR, DEBERÁ APORTARSE COPIA DEL ACTA DEL MÁXIMO ÓRGANO DONDE SE

DETERMINE DICHA INFORMACIÓN.

Se adjunta certificación expedida por representante legal en el cual puede ser consultada la información del numeral 13, en los anexos de este documento

15. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE SOLVENCIA MORAL Y ECONÓMICA DE LOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACIÓN

Se adjunta certificado solvencia moral en los anexos de este documento.

ANEXOS

Son parte integral de este documento los siguientes anexos, relacionados en orden de colocación:

Página:……..
BALANCE INICIAL FUNDACIÓN AMARELLA……...6
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PERTENECER AL RTE…...……7
ACTA DE CONSTITUCIÓN FUNDACIÓN AMARELLA..……...……8
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL……...13
ACTA DE ASAMBLEA PARA SER PARTE DEL RTE……23
CERTIFICADO IDENTIFICACIÓN CARGOS DIRECTIVOS Y NO REMBOLSO APORTES……27
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD CONTRATOS……...28

FUNDACIÓN AMARELLA
NIT 901.925.914-5
BALANCE DE APERTURA
7 de marzo de 2025
Cifras Expresadas en pesos colombianos

Activo		
Activo Corriente	**$**	**5.000.000**
Efectivo y equivalentes al efectivo	$	5.000.000
Total Activo	**$**	**5.000.000**

Patrimonio	
Aportes Sociales	$ 5.000.000
Total Patrimonio	**$ 5.000.000**

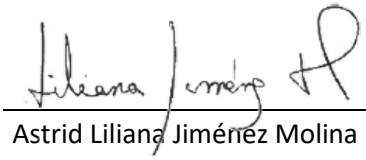

Astrid Liliana Jiménez Molina
Representante Legal

Nelsy Yanira Alvarado Moreno
Contador
TP: 236287-T

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PERTENECER AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La suscrita Representante Legal de la **FUNDACIÓN AMARELLA** NIT: 901.925.914-5 Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICA

1. Que la **FUNDACIÓN AMARELLA** NIT: 901.925.914-5 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario Artículos 19 y 356 al 364-5 y sus decretos reglamentarios 2150/17, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.

2. Que, la **FUNDACIÓN AMARELLA** NIT: 901.925.914-5 es responsable de presentar Declaración de Renta, y que inicio actividades el día 07 de marzo de 2025,

3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **FUNDACIÓN AMARELLA**

4. Que la **FUNDACIÓN AMARELLA** NIT: 901.925.914-5 trabaja dentro de las 13 actividades meritorias, ya que su actividad gira en torno a la promoción y apoyo de comunidades rurales, las cuales son comunidades vulnerables, a través de, capacitaciones y actividades que promueven el desarrollo personal con la finalidad de fortalecer el agro colombiano, el cual se relaciona directamente con la actividad del numeral 1, y 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca a los 12 días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

LILIANA JIMENEZ MOLINA

C.C. 43.583.036

Representante Legal

FUNDACIÓN AMARELLA

Asamblea General de Constitución

Acta No. 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2025, siendo las 9:00 a.m. del martes 25 de febrero de 2025, la dirección Carrera 48 Nº 150ª – 63 Interior 1 Apto 502 se reunieron las siguientes personas para realizar la Asamblea General de Constitución de una fundación, previa coordinación del encuentro mediante comunicaciones escritas y telefónicas:

Nombre	Identificación	Domicilio	Firma
ASTRID LILIANA JIMÉNEZ MOLINA	C.C. No. 43.583.036 de Medellín	Bogotá	
EMMANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	C.C. No. 1.004.519.124 de Medellín	Bogotá	
ANTHONY JOHN MORCILIO	Pasaporte No. 655762223 de Estados Unidos	Bogotá	
PAULA JULIET LADINO LÓPEZ	C.C. No. 1.032.475.923 de Bogotá	Bogotá	
BRIAN GÓMEZ RODRÍGUEZ	C.C. No. 1.070.962.435 de Facatativá	Facatativá	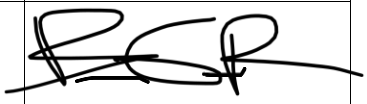
ERIKA BIBIANA MONDRAGON GAITÁN	C.C. No. 52.525.573 de Bogotá	Bogotá	
DAVID LEONARDO BALLESTEROS RIVERA	C.C. No. 1.026.280.482 de Bogotá	Bogotá	
SANTIAGO CORREA MESA	C.C. No. 1.037.672.602 de Envigado	Envigado	

Quienes de manera voluntaria y en uso de sus derechos civiles, han decidido constituir una fundación denominada, FUNDACIÓN AMARELLA

Para el desarrollo de la reunión han acordado el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de estatutos
4. Nombramiento de administradores.
5. Definición del Patrimonio y el Capital Social.
6. Lectura y aprobación del acta.

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como Presidente de la reunión a ASTRID LILIANA JIMÉNEZ MOLINA, y como Secretario a ANTHONY JOHN MORCILIO, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los constituyentes relacionados en la presente acta manifestaron su voluntad de constituir una fundación, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, el Decreto 1529 de 1990, los artículos 633 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes, denominada FUNDACIÓN AMARELLA

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

La Presidente de la reunión hace énfasis en que, para la constitución de la fundación**,** se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes dieron su aprobación con los siete votos como socios fundadores.

4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen la fundación, los constituyentes dieron su aprobación con los siete votos como socios fundadores a la designación de las siguientes personas:

a. Representante Legal:
Nombre: ASTRID LILIANA JIMÉNEZ MOLINA
Documento de identificación No 43.583.036 de Medellín
Fecha de expedición C.C.: 14 de agosto de 1992
Cargo: Representante Legal

Firma en señal de aceptación: 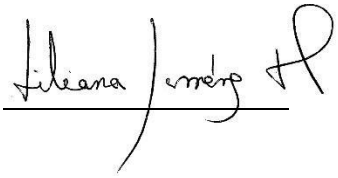

Representante legal Suplente:
Nombre: DAVID LEONARDO BALLESTEROS RIVERA
Documento de identificación No. 1.026.280.482 de Bogotá
Fecha de expedición C.C.: 26 de julio de 2010
Cargo: Representante legal suplente

Firma en señal de aceptación:

b. **Junta Directiva:** Conforme a los estatutos la primera Junta Directiva estará presidida por la socia fundadora y representante legal y los demás cargos de este organismo serán asumidos por los demás socios fundadores por un período de dos años y se distribuirán en la primera reunión de Junta.

Nombre: ASTRID LILIANA JIMÉNEZ MOLINA
Documento de identificación No. 43.583.036 de Medellín
Fecha de expedición C.C.: 14 de agosto de 1992
Cargo: Miembro de la Junta Directiva

Firma en señal de aceptación: 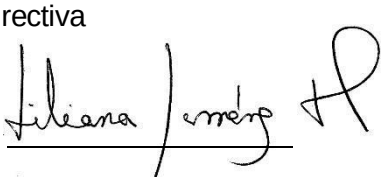

Nombre: EMMANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Documento de identificación No. 1.004.519.124 de Medellín
Fecha de expedición C.C.: 25 de enero de 2019
Cargo: Miembro de la Junta Directiva

Firma en señal de aceptación:

Nombre: ANTHONY JOHN MORCILIO
Documento de identificación Pasaporte No. 655762223 de Estados Unidos
Fecha de expedición C.C.: 28 de agosto de 2020
Cargo: Miembro de la Junta Directiva

Firma en señal de aceptación: 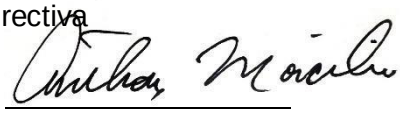

Nombre: PAULA JULIET LADINO LÓPEZ
Documento de identificación No. 1.032.475.923 de Bogotá
Fecha de expedición C.C.: 06 de noviembre de 2013
Cargo: Miembro de la Junta Directiva
Firma en señal de aceptación:

Nombre: BRIAN GÓMEZ RODRÍGUEZ
Documento de identificación No. 1.070.962.435 de Facatativá
Fecha de expedición C.C.: 05 de noviembre de 2009
Cargo: Miembro de la Junta Directiva

Firma en señal de aceptación:

Nombre: ERIKA BIBIANA MONDRAGON GAITÁN
Documento de identificación No 52.525.573 de Bogotá
Fecha de expedición C.C.: 25 de junio de 1997
Cargo: Miembro de la Junta Directiva

Firma en señal de aceptación: 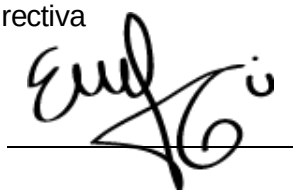

Nombre: DAVID BALLESTEROS RIVERA
Documento de identificación No 1.026.280.482 de Bogotá
Fecha de expedición C.C.: 26 de julio de 2010
Cargo: Miembro de la Junta Directiva

Firma en señal de aceptación:

Nombre: SANTIAGO CORREA MESA
Documento de identificación No 1.037.672.602 de Envigado.
Fecha de expedición C.C.: 22 de enero de 2018
Cargo: Miembro de la Junta Directiva
Firma en señal de aceptación_____

5. DEFINICIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL CAPITAL SOCIAL

Los socios fundadores establecieron que LA FUNDACIÓN se constituirá con un patrimonio inicial de cinco millones de pesos ($5.000.000, oo M/te) que serán aportados en dinero efectivo y depositado en una cuenta de ahorros para el objeto que la misma por parte de los socios fundadores ASTRID LILIANA JIMÉNEZ MOLINA y ANTHONY JOHN MORCILIO.

Además, establecieron que el aporte intelectual de los socios fundadores será considerado como parte del capital social de LA FUNDACIÓN como un activo intangible que incluye los conocimientos, la experiencia y las habilidades que fueron relevantes para la puesta en funcionamiento de LA FUNDACIÓN, los cuales fueron avaluados en cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000).

Los aportes intelectuales de los socios fundadores son los siguientes:

ASTRID LILIANA JIMÉNEZ MOLINA. Ideación, conceptualización y estructuración de LA FUNDACION. Orientación en el Direccionamiento Estratégico y definición del enfoque del Programa Amarella Integral: Creciendo Juntas, como pilar de los servicios de LA FUNDACION. Así como las redes de contactos de su ejercicio profesional. Por un valor estimado de quince millones de pesos ($15.000.0000).

EMMANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ. Creación de la estrategia de lanzamiento, comunicación y manejo de redes sociales de LA FUNDACION y el trabajo de postproducción del contenido para redes sociales, podcast y canal de YouTube. Por un valor estimado de cinco millones de pesos ($5.000.000)

ANTHONY JOHN MORCILIO. Apoyo en la ideación, conceptualización y estructuración de LA FUNDACION. Orientación en el Direccionamiento Estratégico, así como las redes de contactos de su ejercicio profesional. Por un valor estimado de cinco millones de pesos ($ 5.000.000)

PAULA JULIET LADINO LÓPEZ RODRÍGUEZ. Apoyo en el desarrollo Programa Amarella Integral: Creciendo Juntas, como pilar de los servicios de LA FUNDACION. Por un valor estimado de cinco millones de pesos ($ 5.000.000)

ERIKA BIBIANA MONDRAGON GAITÁN. Conceptualización y desarrollo de imagen de LA FUNDACION, así como el montaje del sitio web, las redes sociales y apoyo en la estrategia de lanzamiento. Por un valor estimado de cinco millones de pesos ($ 5.000.000)

DAVID LEONARDO BALLESTEROS RIVERA. Asesoría legal para la constitución, establecimiento de los estatutos y manejo de LA FUNDACION dentro de las leyes que la rigen. Por un valor estimado de cinco millones de pesos ($ 5.000.000)

BRIAN GÓMEZ RODRÍGUEZ. Asesoría y apoyo en el desarrollo y producción de los contenidos para la plataforma digital de LA FUNDACION, definidos para su lanzamiento. Por un valor estimado de cinco millones de pesos ($ 5.000.000)

SANTIAGO CORREA MESA, Community Manager, asesor encargado de mantener y aumentar la presencia en redes sociales, y canales digitales de la fundación. Por un valor estimado de cinco millones de pesos ($ 5.000.000)

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se dio un receso para elaborar el acta. La Presidente, somete a consideración de las personas constituyentes de la Fundación Amarella la presente que acta fue leída y aprobada con los siete votos de los socios fundadores y, en constancia de todo lo anterior, se firma por la presidente y el secretario de la reunión. Se clausura la reunión el mismo día siendo las 6:15 p.m.

ASTRID LILIANA JIMÉNEZ MOLINA
CC No 43.583.036 de Medellín
Presidente Asamblea

ANTHONY JOHN MORCILIO
Pasaporte No. 655762223 de EEUU
Secretario Asamblea General

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:14:29
Recibo No. AA25883845
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883845372DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN AMARELLA
Nit: 901925914 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0066212
Fecha de Inscripción: 7 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 48 No. 150 A 63 In 1 Ap 502
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: liliana.j@amarella.org
Teléfono comercial 1: 3152256661
Teléfono comercial 2: 3006482800
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 48 No. 150 A 63 In 502
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: liliana.j@amarella.org
Teléfono para notificación 1: 3152256661
Teléfono para notificación 2: 3006482800
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:14:29
Recibo No. AA25883845
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883845372DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 25 de febrero de 2025 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2025, con el No. 00388952 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN AMARELLA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN se constituye con el ánimo de impulsar el liderazgo de las personas rurales, especialmente de las mujeres, a través del diseño, formulación e implementación de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo personal, la integración y participación social y comunitaria, así como la capacitación y formación productiva con enfoque ambiental para fomentar la autonomía económica, todo bajo el enfoque de desarrollo sostenible. Además, promoverá la equidad, igualdad de género e inclusión social, así como los derechos de las mujeres y la eliminación de las violencias basadas en género e impulsará la participación de las personas rurales y de las mujeres en escenarios de toma de decisiones tanto en Colombia como en otros países de las Américas. Estos esfuerzos estarán encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas rurales, generando un impacto positivo en sus familias y comunidades. Parágrafo 1: LA FUNDACIÓN podrá efectuar toda clase de actos o contratos con personas naturales, jurídicas o entidades de derecho público y privado, siempre ajustada a las leyes colombianas. Además, podrá establecer colaboraciones y alianzas para potenciar el impacto de las acciones de la fundación, así como, recibir financiamiento de agencias de cooperación, organizaciones no gubernamentales, estrategias de micro financiación, plataformas blockchain, así como otras entidades internacionales que compartan sus objetivos y misión. En tal virtud,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:14:29
Recibo No. AA25883845
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883845372DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA FUNDACIÓN podrá participar como socia en proyectos o empresas con ánimo de lucro que estén vinculadas al desarrollo de las actividades antes mencionadas, y desde un comienzo coordinará su acción con las entidades del estado que pueden fortalecer y acelerar los programas que desarrolle. Además, procurará coordinar su acción con otras entidades existentes, sin ánimo de lucro, y con claros objetivos de beneficio social, para fortalecer el resultado de sus programas, en especial de aquellos que estén dentro del ámbito que LA FUNDACIÓN esté cubriendo o pueda atender en el futuro. Así mismo, podrá solicitar y recibir donaciones financieras o de otra índole, contraer deudas con fuentes nacionales o internacionales y firmar los respectivos contratos. Parágrafo 2: De acuerdo con las disposiciones legales establecidas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, el artículo 3 del Decreto 427 de 1996 y la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022, se manifiesta que, LA FUNDACIÓN AMARELLA no desarrolla dentro de su objeto social, actividades relacionadas con establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial, instituciones de educación superior, educación formal y no formal, servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, el Sistema Nacional del Deporte o el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Por lo tanto, nuestra inscripción ante la entidad competente se encuentra alineada con el marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos. Actividades: En desarrollo de su objeto social, LA FUNDACIÓN realizará las siguientes actividades: 1. Generación y distribución de contenido: La plataforma digital de LA FUNDACIÓN está diseñada para crear y compartir contenido que promueva el desarrollo personal, el empoderamiento económico y social, y la sostenibilidad ambiental de las personas y mujeres rurales, mediante artículos y blog, podcast, videos y redes sociales; productos que serán monetizados 2. Desarrollo personal y liderazgo: Ofrece espacios virtuales y presenciales para abordar aspectos relacionados con el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades, las actitudes y las cualidades individuales de las personas rurales, haciendo énfasis en el liderazgo, la participación y la toma de decisiones de las mujeres rurales de Colombia y las Américas. 3. Bienestar y salud integral: Ofrece talleres, grupos de apoyo y espacios académicos y sociales enfocados en fortalecer el bienestar integral individual y colectivo. Desde la promoción y prevención de la salud física y mental, tales como: el manejo de estrés, la gestión emocional, la resiliencia y prevención de violencias. Así mismo, brinda servicios de consejería y apoyo psicológico individual en casos de violencia y distintas problemáticas asociadas. Dentro de esta actividad, fomenta la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:14:29
Recibo No. AA25883845
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883845372DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

práctica de deportes y actividades recreativas, creando programas, que promuevan la salud física y la integración social en Colombia y las Américas. 4. Eventos académicos y comerciales: Organiza ponencias, conferencias, talleres, seminarios y eventos comerciales, subastas y ruedas de negocio que permitan la transferencia de conocimiento y la creación de sinergias comerciales entre diferentes actores sociales y económicos del ecosistema emprendedor y empresarial rural de Colombia y de las Américas. 5. Derechos humanos y legislación: Se ofrecen espacios de capacitación y formación, así como oportunidades para el diálogo y la reflexión sobre la legislación en derechos humanos, con un énfasis particular en la equidad y la igualdad de género. Además, se proporcionan recursos informativos y asesoría legal para acceder a la justicia y ejercer sus derechos de manera efectiva, especialmente en lo que respecta a los derechos de la mujer y la eliminación de las violencias basadas en género. 6. Redes y comunidades: Crea y desarrolla diversas redes y comunidades a nivel local, nacional e internacional para promover la colaboración, el apoyo mutuo y el crecimiento personal, social y productivo de las personas beneficiarias de la Fundación en Colombia y las Américas. 7. Autonomía económica e inclusión social: Diseña e implementa planes, programas y proyectos enfocados en proporcionar a las personas beneficiarias en Colombia y las Américas las herramientas y desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar la autonomía económica a través de proyectos productivos personales, sociales y comunitarios. Facilita el acceso a los canales de comercialización, a la educación financiera, el acceso a créditos y al manejo y uso de las tecnologías de información y comunicación; fomentando la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo su participación activa en la comunidad y en las actividades productivas. 8. Comercio electrónico: Proporciona a las personas beneficiarias y, especialmente a las mujeres rurales de Colombia y las Américas, una ventana al mundo digital a través de la implementación de una plataforma de comercio electrónico que les permite comercializar sus productos de manera más eficiente y alcanzar mercados más amplios, sin incurrir en el montaje y administración de la plataforma y facilitando el recaudo y logística de distribución. 9. Arte y cultura: Promociona las diferentes expresiones artísticas y culturales mediante la organización de eventos y talleres de arte para preservar y promover la identidad y memoria cultural de las comunidades rurales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:14:29
Recibo No. AA25883845
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883845372DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

$ 55.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación contara con un/a representante legal titular y un/a representante legal suplente, quienes tendrán las mismas facultades y atribuciones para actuar en nombre de la fundación, conforme a las disposiciones legales vigentes. El/la representante legal suplente ejercerá sus funciones únicamente en casos de ausencias, incapacidad temporal o definitiva, renuncia o cualquier otra situación que impida el desempeño de las responsabilidades de la representante legal titular.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal: 1) El cumplimiento y la adhesión estricta y permanente a la misión, visión, valores, metas estratégicas y objetivos de LA FUNDACIÓN. 2) Ostentar la representación legal, la dirección y administración legal de LA FUNDACIÓN. 3) Postular ante la Asamblea General la(s) plancha(s) de candidatos para la elección de sus miembros de la Junta Directiva. 4) Rendir un informe trimestral a la Junta Directiva sobre el desarrollo del plan anual de labores, y semestralmente sobre la ejecución presupuestal de inversiones y gastos de LA FUNDACIÓN. 5) Asegura el correcto manejo de los ingresos y fondos de LA FUNDACIÓN, conforme a las políticas normas y procedimientos establecidos para tal efecto. 6) Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva. 7) Adquirir, recaudar y gestionar los bienes de LA FUNDACIÓN. 8) Controlar los empleados de acuerdo con la estructura organizacional, roles, responsabilidades, y salarios que apruebe la Junta Directiva. O en su defecto designar por escrito estas funciones administrativas. 9) Aprobar todos los gastos y erogaciones no superiores a diez salarios mínimos. 10) Representar en todas las operaciones a LA FUNDACIÓN. 11) Designar apoderados judiciales que requiera LA FUNDACIÓN. 12) Cumplir las funciones de agente liquidadora cuando la junta directiva la designe o de conformidad con el artículo 24 de los presentes estatutos. 13) Establecer la visión y formular las políticas generales de LA FUNDACIÓN. 14) Planear las actividades de LA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:14:29
Recibo No. AA25883845
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883845372DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNDACIÓN, a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con la visión y políticas generales establecidas, con el asesoramiento y colaboración de la Junta Directiva. 15) Asesorar a LA FUNDACIÓN, a sus órganos y directivos. 16) Ejecutar las determinaciones adoptadas por la Asamblea General. 17) Velar por la recaudación e inversión de los fondos de LA FUNDACIÓN. 18) Nombrar los empleados de LA FUNDACIÓN, suspenderlos o removerlos, salvo aquellos cuya designación o nombramiento corresponda decidir a la Asamblea General. 19) Presentar a la Asamblea General los informes de cada ejercicio. 20) Velar porque todos los empleados de LA FUNDACIÓN desarrollen cumplidamente sus deberes. 21) Cumplir las demás funciones que le sean señaladas por la Asamblea General. Parágrafo 6. El Representante Legal, en ejercicio de sus funciones, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos tendrá amplías atribuciones dispositivas y administrativas, que consisten en enajenar, adquirir, transigir, desistir, comprometer, arbitrar, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se dispute el dominio de los bienes de LA FUNDACIÓN, de cualquier clase que sea, mudar la forma de dichos bienes y darlos en hipotecas o prenda o gravarlos, limitarlos o enajenarlos, a dar y recibir dinero mutuo, manejo de los fondos a través de cuentas bancarias corrientes o de ahorros, o en cualquier otra entidad financiera, contratación de empleados, aceptación y ofrecimiento de donaciones y celebración de todo tipo de contratos sin limitación alguna, celebrar los contratos en que LA FUNDACIÓN participe como miembro o asociado, delegar total o parcialmente sus facultades en apoderado judiciales o extrajudiciales, que constituya celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, libranzas, pagarés, giros, cheques y cualquier otro instrumentos negociable, así como negociar esos instrumentos tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, y asumir la completa representación de LA FUNDACIÓN con las restricciones establecidas en los estatutos de la misma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 25 de febrero de 2025, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2025 con el No. 00388952 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:14:29
Recibo No. AA25883845
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883845372DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Astrid Liliana Jimenez Molina	C.C. No. 43583036

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	David Leonardo Ballesteros Rivera	C.C. No. 1026280482

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 25 de febrero de 2025, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2025 con el No. 00388952 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Astrid Liliana Jimenez Molina	C.C. No. 43583036
Miembro Junta Directiva	Emmanuel Sanchez Jimenez	C.C. No. 1004519124
Miembro Junta Directiva	Anthony J Morcilio	P.P. No. 655762223
Miembro Junta Directiva	Paula Juliet Ladino Lopez	C.C. No. 1032475923
Miembro Junta Directiva	Brian Gomez Rodriguez	C.C. No. 1070962435
Miembro Junta	Erika Bibiana	C.C. No. 52525573

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:14:29
Recibo No. AA25883845
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883845372DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva	Mondragon Gaitan	
Miembro Junta Directiva	David Leonardo Ballesteros Rivera	C.C. No. 1026280482
Miembro Junta Directiva	Santiago Correa Mesa	C.C. No. 1037672602

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9004
Otras actividades Código CIIU: 8559, 4791

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:14:29
Recibo No. AA25883845
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883845372DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2025 Hora: 12:14:29
Recibo No. AA25883845
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25883845372DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

ACTA No 2
ASAMBLEA GENERAL EXTRADORDINARIA
FUNDACIÓN AMARELLA

En Bogotá D.C. siendo las 7:30 p.m. del martes 27 de mayo de 2025 a través de la plataforma de comunicación y colaboración Microsoft Teams, se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria realizada mediante comunicaciones electrónicas por la Representante Legal, Astrid Liliana Jiménez Molina, dando cumplimiento a los estatutos y la Ley.

La Representante Legal le propone a la Asamblea General el siguiente orden del día, de acuerdo con la convocatoria:

Inicio de la reunión.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento Comisión de Verificación del Acta.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Informe de Gestión Directora Ejecutiva
5. Revisión Régimen Tributario Especial.

Final de la reunión.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Llamado a lista y verificación del quórum

El quórum se conformó de la siguiente manera, siendo las 7:30 p.m. del 27 de mayo de 2025, la Representante Legal y Directora Ejecutiva de la Fundación Amarella realizó el llamado a lista de los socios fundadores, estando presentes y conectados virtualmente siete (7) del total de ocho (8) socios fundadores, conformándose el quórum para deliberar y comenzar la reunión de Asamblea General Extraordinaria.

2. Nombramiento de la Comisión de Verificación del Acta.

Con base en los estatutos, la Directora Ejecutiva propone que el secretario de la Asamblea sea el Representante Legal Suplente, David Ballesteros y Comisión de Verificación del Acta sean los socios Paula Ladino y Brian Gómez. Los nombramientos son aceptados por las personas designadas.

3. Aprobación del orden del día

La Directora Ejecutiva somete a consideración de la Asamblea el orden del día y es aprobado por siete (7) socios fundadores participantes.

4. Informe de Gestión Dirección Ejecutiva

La Directora Ejecutiva presenta el siguiente informe de gestión realizado entre el 07 y el 27 de mayo del presente año:

Eje Administrativo, Financiero y Contable

1. Finalización de la formalización de la Fundación Amarella ante la Cámara de Comercio de Bogotá con la inscripción del RUT, el cual fue otorgado por la DIAN en el mes de marzo e inscripción ante la Secretaría de Hacienda Distrital para obtener el RIT en el mes de mayo.
2. Apertura de la Cuenta de Ahorros en FINCOMERCIO para manejar los recursos y fondos de la Fundación.
3. Está pendiente presentar los documentos ante la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bogotá y ante la DIAN los documentos para clasificarse en el Régimen Tributario Especial y presentar el Registro Único de Beneficiarios, procesos administrativos y tributarios que deben cerrarse antes del 30 de junio.

   En este sentido es urgente contar con un profesional en contaduría que tenga el conocimiento y manejo de las ESAL para finalizar los procesos.
4. Además, la Directora Ejecutiva realizó la capacitación con la Cámara de Comercio de Bogotá para el manejo de ESAL, la cual estuvo a cargo de la Fundación Activistas Constructivos.

   Frente a este proceso están disponibles 5 asesorías relacionados con diferentes temas que la Directora Ejecutiva sugiere que sean tomadas en compañía del Representante Legal Suplente, quien acepta la invitación. El Sr. Anthony Morcilio, líder administrativo, indica su disposición y disponibilidad de participar también de este proceso.

Eje Mercadeo y Ventas

1. En lo corrido de este período se han venido realizando las gestiones pertinentes para avanzar en la presentación del portafolio de la Fundación Amarella con el fin de llegar a los territorios con proyectos que beneficien a las mujeres rurales, población objetivo de la Fundación.

Entre los meses de abril y mayo se enviaron propuestas para PROASOAGRO, la Alcaldía de Uramita, EvoAgro, Bananotecnia y Agrotech Alliance. Además, se participó en la III Cumbre de Mujeres Caficultoras del Occidente de Antioquia y en el 6to Foro Ambiental de Facatativá con una ponencia sobre el rol de las mujeres rurales en la gestión del riesgo y el cambio climático.

2. Se ha continuado con la generación de contenidos para la plataforma digital de Amarella y aún está pendiente por definirse el manejo del podcast para Spotify y la creación de la comunidad de la Fundación para llegar con contenido especializado para las mujeres rurales.

El informe de gestión de la Directora Ejecutiva fue puesto a consideración y fue aprobado con los siete (7) votos de los socios fundadores participantes.

5. Revisión Régimen Tributario Especial

El asesor jurídico y representante legal suplente, toma la palabra para explicar qué es el Régimen Tributario Especial, cuál es su alcance y cuáles son los beneficios para la Fundación Amarella al pertenecer a este régimen:

> *El Régimen Tributario Especial – RTE, es un conjunto de normas tributarias aplicables a las entidades como la Fundación Amarella que desarrolla una actividad meritoria y no tiene ánimo de lucro**,** lo que le permite obtener beneficios tributarios frente a la declaración del Impuesto sobre la Renta y además la habilita para ser receptora de donaciones con un beneficio tributario directo para el donante a través de certificados de donación.*

Ante los argumentos legales y tributarios, los socios de la Fundación Amarella aprueban la propuesta y solicitud del asesor legal y de la Directora Ejecutiva con siete (7) votos en los siguientes términos:

Dado que la Fundación Amarella, identificada con NIT 901.925.914, es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., cuya actividad meritoria se centra en el impulso del liderazgo de la población rural, especialmente de las mujeres, promoviendo su desarrollo integral, autonomía económica, equidad, igualdad de género e inclusión social. Asimismo, la Fundación trabaja en la promoción de los derechos de las mujeres y la eliminación de las violencias basadas en género, con el propósito de mejorar su bienestar y calidad de vida.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario y demás disposiciones aplicables, la Asamblea de Socios de la Fundación Amarella aprueba la solicitud de clasificación ante la DIAN para su inclusión en el Régimen Tributario Especial (RTE), conforme a los requisitos exigidos para entidades que desarrollan actividades meritorias de interés general.

Asimismo, se determina que el monto de los excedentes generados en los ejercicios fiscales será reinvertido exclusivamente en las actividades administrativas, comerciales y en la ejecución de las actividades meritorias y en beneficio de la población rural, con especial enfoque en las mujeres rurales, garantizando el cumplimiento del objeto social de la Fundación y la sostenibilidad de sus programas.

La reunión de Asamblea General Extraordinaria se da por terminada siendo las 9:30 p.m. horas dando cumplimiento al orden del día propuesto. En constancia la presente acta se firma:

Liliana Jiménez Molina
Presidente Asamblea

David Ballesteros
Secretario Asamblea

COMISION DE REVISION Y APROBACION DEL ACTA

De acuerdo con el artículo diez y siete, en el parágrafo 3, de los Estatutos de la Fundación Amarella, los abajo firmantes hacen constar que han revisado el Acta Nº 1 de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2025 y que la han encontrado conforme a lo desarrollado y aprobado en la reunión.

Paula Ladino
Comisión Verificación Acta

Brian Gómez
Comisión Verificación Acta

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Seccional Bogotá

La Ciudad

LILIANA JIMENEZ MOLINA, identificada como aparece al pie de su firma, representante legal de la **FUNDACIÓN AMARELLA** NIT: 901.925.914-5, certifica que la **FUNDACIÓN AMARELLA**, cumple con todos los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial y hacemos constar que la **FUNDACIÓN AMARELLA**:

- Adquirió la personería jurídica mediante Acta 1 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de febrero de 2025 con el No. 00388952 del Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.
- Desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- No ha reembolsado, ni reembolsará, bajo ninguna modalidad, ni genera derecho de retorno para el aportante, fundador o vinculados, directa o indirectamente, los aportes y/o donaciones efectuadas desde la constitución y a la fecha.
- No ha distribuido bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, los excedentes generados.
- Los cargos directivos de la Corporación son ejercidos por: Liliana Jiménez Molina identificada con cédula 43.583.036, como Representante legal y Miembro Junta Directiva; David Ballesteros Rivera identificado con cédula 1.026.280.482, como Representante legal suplente y Miembro Junta Directiva; Emmanuel Sánchez Jiménez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.519.124 de Medellín como Miembro Junta Directiva, Anthony John Morcilio con pasaporte no. 655762223 de Estados Unidos como Miembro Junta Directiva; Brian Gómez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía no. 1.070.962.435 de Facatativá como Miembro Junta Directiva; Santiago Correa Mesa identificado con cédula de ciudadanía no. 1.037.672.602 de Envigado como Miembro Junta Directiva; Erika Bibiana Mondragón Gaitán identificada con cédula de ciudadanía no. 52.525.573 de Bogotá como Miembro Junta Directiva.
- La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

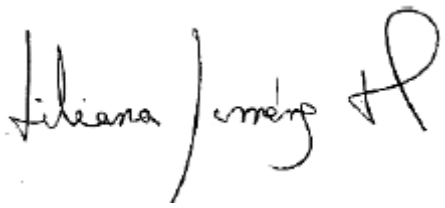

LILIANA JIMENEZ MOLINA

C.C. 43.583.036

Representante Legal

Bogotá D.C., junio de 2025

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Seccional Bogotá

La Ciudad

LILIANA JIMENEZ MOLINA, al suscrito representante legal de la **FUNDACIÓN AMARELLA** NIT: 901.925.914-5, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que la suscrita **LILIANA JIMENEZ MOLINA**, la representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.

Así mismo certifico que el suscrito, al representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, a los 12 días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

LILIANA JIMENEZ MOLINA

C.C. 43.583.036

Representante Legal

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:19:25 AM horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **43583036**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ MOLINA ASTRID LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:19:59 AM horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1026280482**
Apellidos y Nombres: **BALLESTEROS RIVERA DAVID LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:20:22 AM horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1004519124**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ JIMENEZ EMMANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:20:51 AM horas del 12/06/2025, el ciudadano extranjero con:
Pasaporte N° **655762223**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:21:53 AM horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032475923**
Apellidos y Nombres: **LADINO LOPEZ PAULA JULIET**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:22:18 AM horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070962435**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ RODRIGUEZ BRAYAN HARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:22:48 AM horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52525573**
Apellidos y Nombres: **MONDRAGON GAITAN ERIKA BIBIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:24:40 AM horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1037672602**
Apellidos y Nombres: **CORREA MESA SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273646575

PIB
09:26:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASTRID LILIANA JIMENEZ MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43583036:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273646679

PIB
09:27:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID LEONARDO BALLESTEROS RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026280482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273646643

PIB
09:27:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMMANUEL SANCHEZ JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004519124:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273646815

PIB
09:28:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA JULIET LADINO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032475923:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273646865

PIB
09:29:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRAYAN HARLEY GOMEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070962435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273646910

PIB
09:29:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA BIBIANA MONDRAGON GAITAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52525573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273646962

PIB
09:30:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO CORREA MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037672602:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de junio de 2025, a las 09:31:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43583036
Código de Verificación	43583036250612093114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de junio de 2025, a las 09:31:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026280482
Código de Verificación	102628048225061209 3139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de junio de 2025, a las 09:32:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004519124
Código de Verificación	1004519124250612093258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de junio de 2025, a las 09:31:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Pasaporte
No. Identificación	655762223
Código de Verificación	6557622232506120931 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de junio de 2025, a las 09:32:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032475923
Código de Verificación	1032475923250612093233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de junio de 2025, a las 09:33:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070962435
Código de Verificación	1070962435250612093334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de junio de 2025, a las 09:33:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52525573
Código de Verificación	52525573250612093353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de junio de 2025, a las 09:34:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037672602
Código de Verificación	1037672602250612093412

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB